

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
del Cantón Guayaquil



Ab. GLORIA
LECARO de CRESPO



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
ESTATUTARIA DE LA COMPAÑIA
CAPELITI S.A. -----
CUANTIA S/. 3'000.000,00 -----
En la ciudad de Guayaquil, provincia
del Guayas, República del Ecuador,
hoy cinco de Julio de mil
novecientos noventa y cuatro; ante
mí, Abogada GLORIA LECARO DE
CRESPO, Notaria Titular Novena del
Cantón Guayaquil, comparece la

Compañía CAPELITI S.A., representada en este acto por el señor JUAN
SAADE SAADE, en su calidad de Gerente General, quién acreditará su
intervención con el nombramiento que se agregará como documento
habilitante, quien declara ser de estado civil casado, de profesión
Abogado. El interviniente es mayor de edad, de nacionalidad
ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, hábil
y capaz para contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido que
fue en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede con
amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta
que dice así : SEÑORA NOTARIA : Sírvase incorporar en el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la de Aumento de
Capital y Reforma Estatutaria que se otorga al tenor de las siguientes
cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE:- Comparece al
otorgamiento del presente instrumento el Abogado JUAN SAADE SAADE,
en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía CAPELITI S.A.,
conforme lo acredita con el nombramiento inscrito, cuya copia se
acompaña para ser insertada como parte de esta escritura. CLAUSULA

1 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía CAPELITI S.A. se constituyó
2 mediante escritura pública otorgada el dos de julio de mil novecientos
3 noventa y tres ante el Notario Vigésimo Primero, Abogado Marcos
4 Díaz Casquete e inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de
5 julio de mil novecientos noventa y tres, con un capital social de DOS
6 MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y
7 nominativas de un mil sucres, cada una. B) La Junta General de
8 Accionistas celebrada en esta ciudad el dos de Junio del presente año,
9 acordó en forma unánime lo siguiente: UNO. Aumentar el capital social
10 en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en tres mil acciones
11 ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres, cada
12 una; DOS) Que la suscripción y pago sea en numerario, en los términos
13 que obran en el acta adjunta; TRES) Que se reformen,
14 consecuentemente, los artículos quinto y sexto de los Estatutos,
15 también en los términos que se hace constar en la referida acta;
16 CUATRO) Que el Gerente General a nombre y en representación de la
17 compañía proceda a otorgar la presente escritura pública en la que se
18 deje constancia de las resoluciones adoptadas. CLAUSULA TERCERA:
19 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA ESTATUTARIA.- En mérito de lo
20 expuesto, yo, ABOGADO JUAN SAADE SAADE, por los derechos que
21 represento de la compañía CAPELITI S.A., en mi calidad de GERENTE,
22 GENERAL conforme lo acredito con la copia del nombramiento
23 debidamente inscrito y la copia certificada del Acta que acompaño
24 para que sea insertada y forme parte de este instrumento; formulo las
25 siguientes declaraciones: A) que el capital social de la compañía
26 queda aumentado a CINCO MILLONES DE SUCRES; B) Que el presente
27 aumento de TRES MILLONES DE SUCRES está representado por tres mil
28 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA

del Cantón Guayaquil



Ab. GLORIA
LECARO de CRESPO

1 sucres, cada una, que han sido suscritas y pagadas en la forma que se
2 indica en el acta adjunta; C) Que, consecuente con el aumento de
3 capital acordado, los Estatutos Sociales quedan reformados, también
4 en los términos que también se señalan en la referida acta; D) Que los
5 intervinientes en el presente aumento son de nacionalidad ecuatoriana;
6 E) Que en mi calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de
7 CAPELITI S.A., tengo a bien declarar bajo juramento que el capital
8 correspondiente al presente aumento de capital está correctamente
9 integrado, de acuerdo con las resoluciones adoptadas en la Junta
10 General de Accionistas celebrada el dos de Junio de mil novecientos
11 noventa y cuatro. CLAUSULA CUARTA. HABILITANTES.- Se adjuntan en
12 calidad de habilitantes para su inserción en este instrumento público
13 mi nombramiento debidamente inscrito, y copia certificada del acta
14 de Junta General de Accionistas del dos de junio ya mencionada.
15 Agregue Usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la
16 validez y firmeza de esta escritura. (Firma ilegible) Abogada
17 MARIGLORIA CORNEJO COUSIN. Registro setecientos diecinueve. HASTA
18 AQUI LA MINUTA. Queda agragada a esta escritura, el nombramiento del
19 representante legal de la Compañía CAPELITI S.A., el Acta de Junta
20 General Extraordinaria de la misma y además documentos de Ley. Léida
21 que fue esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz
22 al compareciente, que ratifica, afirma y firma conmigo en unidad de
23 acto, de todo lo cual DOY FE.

24 *[Firma manuscrita]*
25 D. CAPELITI S.A.

26 ABG. JUAN SAADE SAADE

27 CC. 1200137345
28 RUC. 0991265023001

C.V.203-106



[Firma manuscrita]

Guayaquil, 28 de julio de 1993

Señor Abogado
JUAN SAADE SAADE
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía CAPELITI S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 2 de julio de 1993 la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 27 de julio de 1993.

Muy atentamente


XENUS PATINO VELEZ
SECRETARIA AD-HOC
DE LA JUNTA

ACEPTO el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía CAPELITI S.A., para el cual he sido elegido.

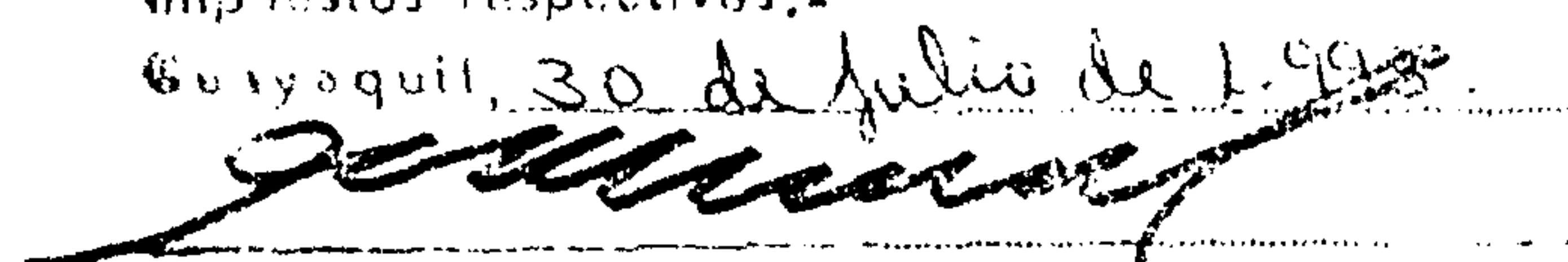

AB. JUAN SAADE SAADE
GERENTE GENERAL

Guayaquil, 28 de julio de 1993



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(,) 23.806 Registro Mercantil No.
9751 Reperto No No 17.951
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-

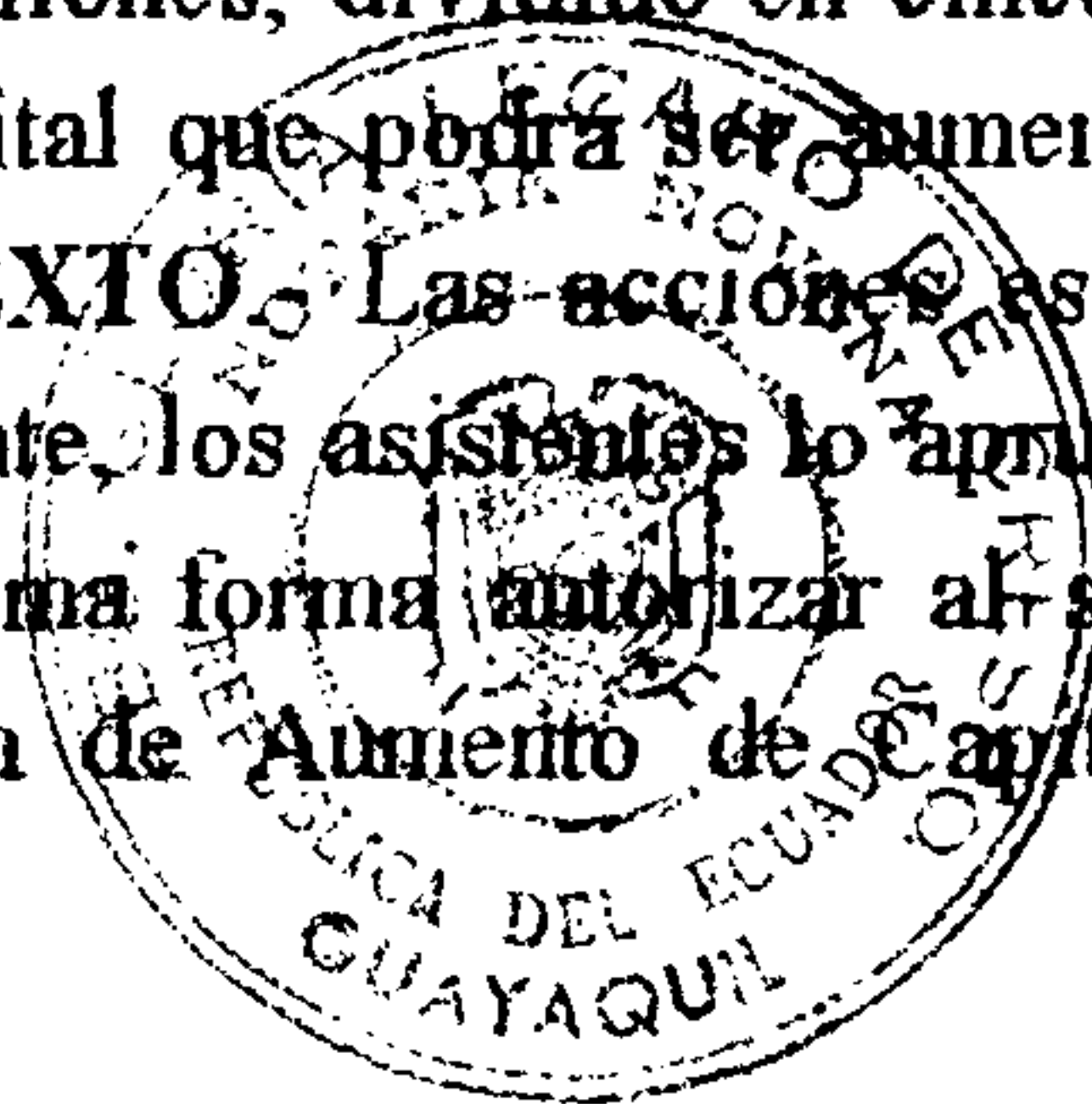
Guayaquil, 30 de julio de 1993


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

0000001

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CAPELITI S.A.CELEBRADA EL 2 DE JUNIO DE 1994.-

En la ciudad de Guayaquil, el dos de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, a las tres de la tarde, en el local ubicado en la calle García Avilés # 108 y Zaruma, se reúnen los accionistas de la compañía CAPELITI S.A., Señores AB. JUAN SAADE SAADE, propietario de mil novecientas noventa y seis acciones (1996); JUAN SAADE SCAFF, propietario de una acción; Sra. SUAD SCAFF DE SAADE, propietaria de una acción; JORGE SAADE SCAFF, propietario de una (1) acción; y, LAILA AMINE SAADE SCAFF, propietaria de una (1) acción; propietarios titulares de todo el capital suscrito y pagado de esta compañía, por lo que, al amparo de lo previsto en Ley de Compañías, artículo 280, acuerdan en forma unánime constituirse en Junta Extraordinaria con el siguiente Orden del Día: **UNO: AUMENTO DE CAPITAL : SUSCRIPCION Y PAGO; DOS: REFORMA ESTATUTARIA.** Preside la Sesión la Titular SRA. SUAD SCAFF DE SAADE, y actúa en la Secretaría el Gerente General, Ab. JUAN SAADE SAADE, quien procede a constatar el quorum de Ley. Cumplidas las formalidades del artículo 281, la Presidente declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria y expone a los asistentes que para cumplir con las disposiciones legales emanadas del organismo de control es procedente elevar el capital social para llegar por lo menos al mínimo actual de los CINCO MILLONES DE SUCRES 00/00, razón por la cual pone en consideración de la Sala un aumento de TRES MILLONES, sugiriendo que se lo cancele en numerario con el objeto de agilizar el trámite. Con esta moción relativa al punto UNO, los accionistas deliberan y por unanimidad resuelven aumentar el capital en esa suma y que se lo pague en dicha forma; esto es, en efectivo a través de la Caja de la compañía; dejando expresa constancia de que los accionistas, Srs. JORGE, LAILA y JUAN SAADE SCAFF, renuncian expresamente a su derecho de preferencia en favor de cualquiera de los accionistas restantes. Procede en igual forma el AB. JUAN SAADE, manifestando que participará en el presente aumento, pero no con la totalidad de la cuota que le corresponde. A continuación los accionistas deliberan y aceptan la siguiente suscripción y pago: la señora SUAD SCAFF DE SAADE suscribe DOS MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y OCHO (2.498) acciones; y el accionista, AB. JUAN SAADE SAADE, suscribe QUINIENTAS DOS (502), manifestando que el pago se lo hará en numerario en Caja, en el cien por ciento de su valor, debiendo elaborar la Contadora los respectivos soportes. A continuación se pasa al punto DOS, respecto del cual el señor GERENTE GENERAL, manifiesta que ha preparado el texto de la reforma estatutaria que somete a consideración de la Sala y que es del tenor siguiente: "ARTICULO QUINTO. El capital de la compañía es de cinco millones, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres, cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de Junta General de Accionistas.- ARTICULO SEXTO. Las acciones estarán numeradas de la 0001 a la 5000, inclusive." Leído el texto precedente, los asistentes lo aprueban por unanimidad, y agotado el Orden del Día, resuelven en la misma forma autorizar al señor GERENTE GENERAL para que suscriba la respectiva Escritura de Aumento de Capital y



Reforma Estatutaria, así como para que realice todas las gestiones necesarias hasta el perfeccionamiento de las resoluciones aquí adoptadas. Sin otro asunto más que tratar, la Presidente dispone un receso para la redacción del Acta, luego de lo cual y reinstalada la Sesión con los mismos asistentes del enlistamiento inicial, se procede a su lectura, aprobándose en todos sus términos sin modificaciones, y suscribiéndola todos los asistentes conjuntamente con el Presidente y Secretario, levantándose la sesión a las tres y cincuenta minutos de la tarde. A través de la Secretaría se deja constancia de haberse cumplido con todas las formalidades de Ley f) SUAD SCAFF DE SAADE, PRESIDENTE; f) AB. . JUAN SAADE SAADE, GERENTE GENERAL-SECRETARIO; f) JORGE SAADE SCAFF; F) LAILA SAADE SCAFF; F) JUAN SAADE SCAFF.-

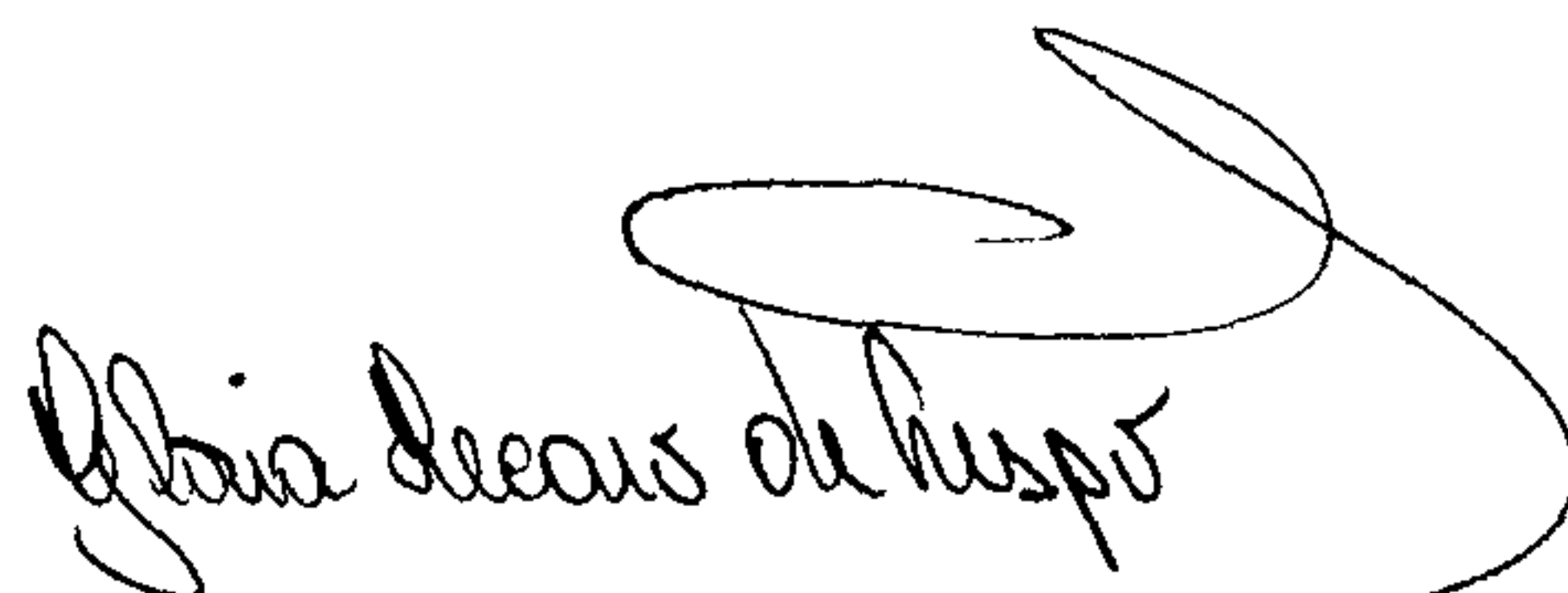
CERTIFICACION: Hago constar que la anterior es fiel copia de su original que obra en el Libro de Actas de la compañía, al que me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 2 de Junio de 1994

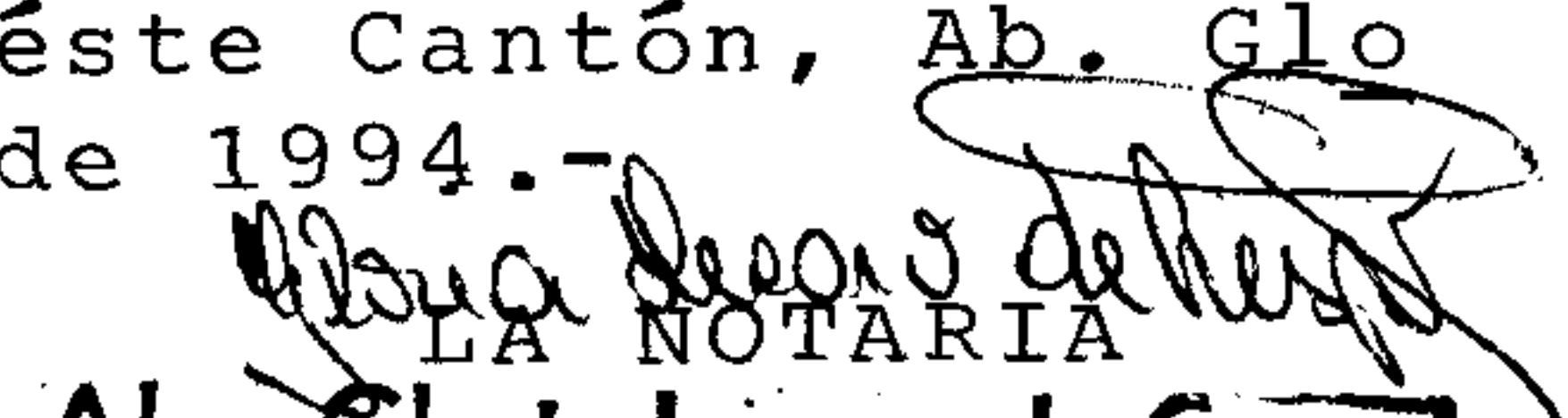
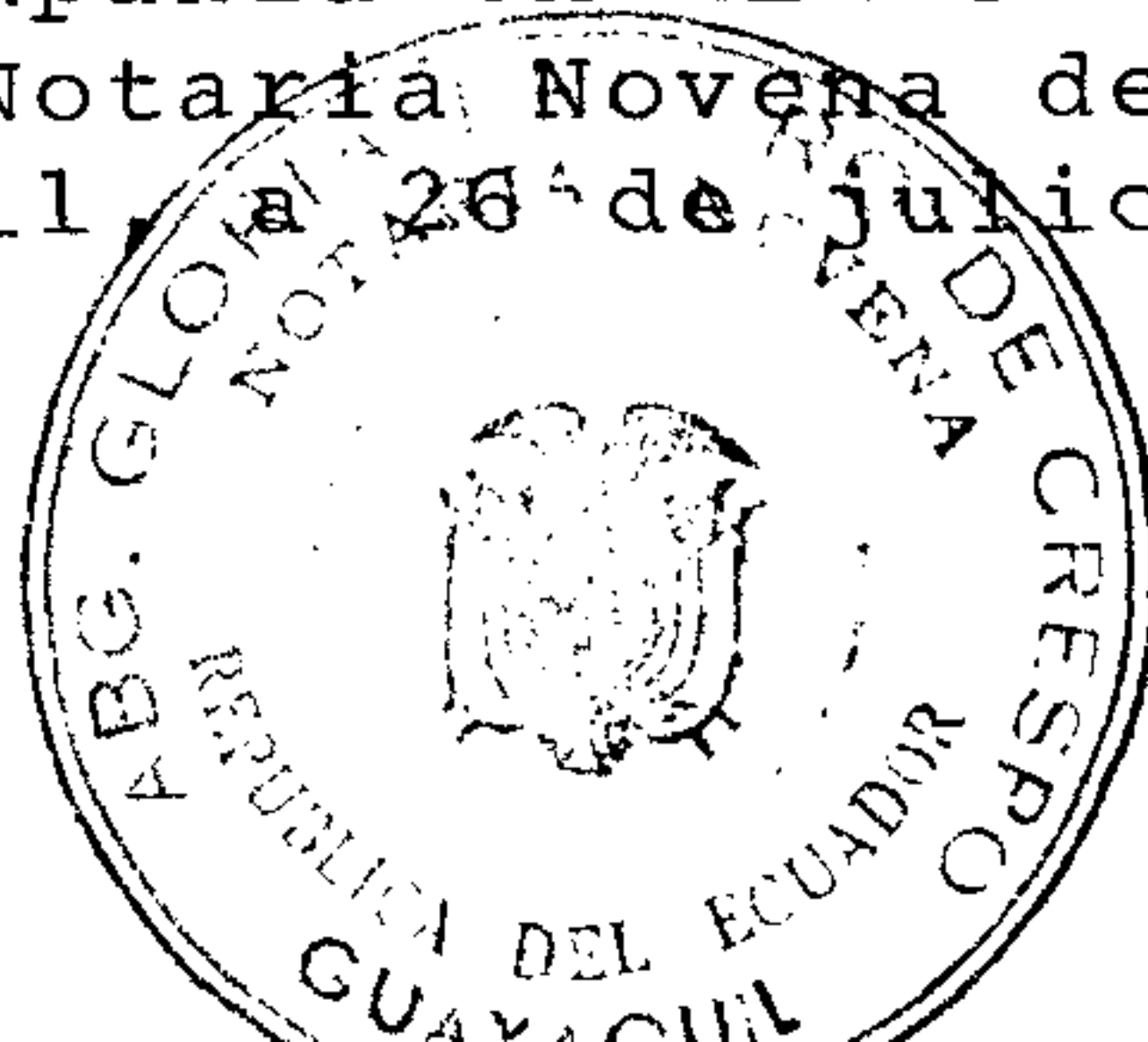


AB. JUAN SAADE SAADE
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA copia CERTIFICADA, que firmo y sello en tres fojas útiles, en la ciudad de Guayaquil, a los siete - días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro. LA NOTARIA.-


Abg. Gloria Lecaro de Crespo
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota de la disposición Contendida en el Artículo 2o. de la resolución Número 94-2-1-1-0002892 de fecha 18 de julio de 1994 emitida por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al Margen de la Escritura pública de Aumento de Capital y Reforma Estatutaria de la Compañía CAPELITI S.A. de fecha 5 de julio de 1994, otorgada ante la Notaria Novena de éste Cantón, Ab. Gloria Lecaro de Crespo.- Guayaquil, a 26 de Julio de 1994.-


Abg. Gloria Lecaro de Crespo
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

000005

plimiento de lo ordenado en la Resolución No 94-2-1-1-0002892, dictada el 16 de Julio de 1.994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Comarcas de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de CAPELITI S. A., de fojas 19.821 a 19.826, número 2.513 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotado bajo el número 22.526 del Repertorio.-Guayaquil, dos de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura en la foja 16.127 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.993, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, dos de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, dos de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



I

DOR FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo-Cuarto, de la Resolución No.94-2-1-1-0002892, de fecha dieciocho de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y, reforma de estatutos de la compañía CAPELITI S.A.-Guayaquil, Agosto 11 de 1.994. L



Eduardo
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL